

al Auto y Requiritorio que antecede el que entrego
arin Criado a Dⁿ Fernando Riquelme para que lo espe-
re con el expresado su amo, y así lo firmo en Murcia
Dⁿ fee =

Canovas

Dilig. En Murcia dos dias mes y año: Yo el Escribano para efecto
de hacer saber el Auto y Requiritorio que anteceden
pase a las Casas a Dⁿ Ventura Blanes y esta Verindad
Como nieto y heredero a Dⁿ Josef Blanes su difunto.
Abuelo, y habiendo me p^{do} por el susodho seme infor-
mo hallarse en Madrid: y para que conste lo acredito
pon esta que firmo Dⁿ fee =

Canovas

Papel Yo el Escribano para efecto de dar cuenta con el a Dⁿ su amo y lo acredito,
Auto y Requiritorio que anteceden, el que entrego a
una Criada de la Casa a Dⁿ Ventura Blanes, y que
así pon esta que firmo Dⁿ fee =

Canovas

Dilig. Para fin e Notifican lo antecendente Auto e instrux al Re-
quiritorio que lo monbo: Yo el Escribano pase a las Casas a Dⁿ Antonio
Fontes Paz y esta Verindad y no fue hallado: y para que conste
lo firmo en Murcia a cinco de Mayo del Corriente año Dⁿ fee =

Canovas

Papel Continúa: Yo el Escribano para efecto de dar cuenta con el a Dⁿ su amo y lo acredito,
Auto y Requiritorio que anteceden, el que entrego a
una Criada de la Casa a Dⁿ Ventura Blanes, y que
así pon esta que firmo Dⁿ fee =

